

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 055/2005

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS -
AUTORIZA MONETIZACION DE BILLETES DE LA
SERIE “G”**

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Reglamento de Emisión, Canje y Destrucción del Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 108/2001 de 30 de octubre de 2001.

El Contrato de Impresión de Billetes (Serie G) SANO N° 159/2004 de 29 de septiembre de 2004, suscrito entre el BCB y la empresa Francois Charles Oberthur Fiduciaire.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 033/2005 de 27 de abril de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 105/2005, de 29 de abril de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario de la República, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que en cumplimiento al contrato SANO N° 159/2004, el Banco Central de Bolivia ha recibido de la empresa Francois Charles Oberthur Fiduciaire, la totalidad de los billetes de la serie “G” de los cortes de Bs200, Bs20 y Bs10.

Que es atribución del Directorio según el Artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes.

Que el Artículo 9 del Reglamento para la Emisión, Canje y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización de billetes.

Que el Informe STES N° 033/2005 considera necesaria la monetización de los billetes de los cortes de Bs200, Bs20 y Bs10.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe SANO N° 105/2005 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en atención a sus facultades y competencias, apruebe la monetización de billetes en los cortes de Bs200, Bs20 y Bs10.-

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes de la serie “G” de los cortes de Bs200, Bs20 y Bs10 de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs
200	6.500.000.-	1.300.000.000.-
20	22.400.000.-	448.000.000.-
10	43.800.000.-	438.000.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Enrique Ackermann para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de mayo de 2005

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia

Fernando Paz B.